

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Contrato Número: _____
Registro Número: _____

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por el Dr. Carlos Padín Bibiloni,

representado por el

en adelante denominado el "SECRETARIO", de conformidad con los poderes que le confiere la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales, parte que de aquí en adelante se hará referencia como el "DEPARTAMENTO".-----

DE LA SEGUNDA PARTE: El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, a través del Centro de Investigación y Desarrollo, representado en este acto por el Prof. Pablo Rodríguez Rosado,

en su capacidad de Rector Interino del Recinto Universitario de Mayagüez, parte que de aquí en adelante se hará referencia como el "RECINTO".-----

EXPONEN

PRIMERO: Que el "DEPARTAMENTO" tiene la encomienda de implantar el Programa de Manejo de la Zona Costanera (PMZC), según aprobado por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (National Oceanic and Atmospheric Administration, NOAA), del Departamento de Comercio del Gobierno de los Estados Unidos.-----

SEGUNDO: Que el "DEPARTAMENTO" está autorizado por la Ley 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, a contratar aquellos servicios necesarios para cumplir con las encomiendas que se le ha dado.-----

TERCERO: Que el "DEPARTAMENTO" necesita servicios profesionales y consultivos para la caracterización y manejo de las fuentes dispersas de contaminación y de los humedales de la cuenca del Río Grande de Arecibo, Puerto Rico.-----

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERO: El "RECINTO" coordinará los aspectos administrativos del proyecto de investigación sobre caracterización y manejo de las fuentes dispersas de contaminación y de los humedales en la cuenca del Río Grande de Arecibo. La caracterización se realizará mediante el uso de las metodologías y técnicas de muestreo indicadas en la propuesta que se aneja como parte integral de este documento.-----

SEGUNDO: Para llevar a cabo los objetivos propuestos se utilizarán las técnicas y programas de computadoras que permitan procesar la información obtenida a través del trabajo de campo (GIS, GPS, DEM) así como el Wetland Delineation Manual del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos, los cuales servirán de base a la caracterización por sitio mediante coordenadas geográficas obtenidas a través de un GPS y cuya descripción y características deberán ser incluidas como parte del informe final de este proyecto.-----

TERCERO: El Dr. David Sotomayor, Profesor Asociado del Departamento de Agronomía y Suelos del Recinto Universitario de Mayagüez, será el investigador principal en este proyecto. Las partes convienen que el líder del proyecto de investigación redactará un informe final que incluirá el trasfondo del proyecto, la importancia del estudio, la caracterización de cada sitio y los aspectos específicos asociados a la caracterización según descritos en la propuesta aprobada.-

CUARTO: Las partes convienen que el líder del proyecto de investigación proveerá 5 copias digitales (CD ROM) de las bases de datos, fotografías, textos narrativos, descripciones, tablas, gráficas y todo resultado y producto generado en el desarrollo de este proyecto, en formatos compatibles con la futura reproducción, uso, edición y actualización por parte del "DEPARTAMENTO", tanto para efectos de publicación en "Internet" ("Internet-ready") como para la posterior reproducción y disseminación de la información.-----

PL
JH
252

COMPENSACIÓN Y FORMA DE PAGO

PRIMERO: El "RECINTO" recibirá y canalizará los fondos para lograr los objetivos propuestos en este proyecto de investigación hasta un máximo de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES (\$23,316) durante la vigencia del contrato, que se desglosa como sigue: un primer pago de un 50% de la suma adeudada se hará luego de proveer evidencia por escrito de que el "RECINTO" completó la fase de trabajos de campo. Queda convenido que el primer pago es esencial para costear la logística de este trabajo. El segundo pago del restante 50% se realizará cuando se entregue el informe completo y final del estudio de forma satisfactoria de acuerdo al "DEPARTAMENTO". La certificación de facturas será realizada por el Director de la División de Zona Costanera, de acuerdo con los trámites establecidos por el Departamento de Hacienda para estos fines contra la cuenta número: 272-

133-0000-081-2000 correspondientes a la aportación federal de la Agencia Nacional Oceánica y Atmosférica, NA970Z0176, según reprogramación aprobada por la *National Oceanic and Atmospheric Administration*, correspondiente al Plan de Trabajo 2000 del PMZC.-----

VIGENCIA

Este contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y expira el 30 de marzo de 2002.-----

OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: El "RECINTO" no podrá subcontratar los servicios objeto de este contrato sin la previa autorización, por escrito, del "DEPARTAMENTO" o su representante autorizado.-----

SEGUNDO: Las partes convienen que el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación. Ninguna de las partes tendrá derecho a recibir con posterioridad a la fecha de terminación debidamente notificada, prestación adicional alguna, excepto lo devengado o satisfecho bajo este contrato hasta dicha fecha.-----

TERCERO: El "DEPARTAMENTO" y el "RECINTO" entienden las estipulaciones de Ley Federal conocida como Ley de un Lugar de Trabajo Libre de Drogas (Drug-Free Workplace Act) de 1982 y acuerdan observar e implantar dichas estipulaciones durante la vigencia de este contrato.-----

CUARTO: Se hace constar que ningún empleado o funcionario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico tiene interés pecuniario en la formalización de este contrato.-----

QUINTO: El "DEPARTAMENTO" y el "RECINTO" establecen que no habrá discriminación contra ninguna persona empleada y/o a ser empleada para trabajar bajo este contrato por razones de creencias políticas, raza, color, credo, sexo, edad o lugar de nacimiento.-----

SEXTO: Ambas partes aceptan que el Contralor General de Estados Unidos y el Contralor del Gobierno de Puerto Rico y/o sus representantes autorizados tengan acceso y examinen cualquier libro, documento, informe o expediente relacionado con lo ejecutado bajo este contrato hasta cinco (5) años posteriores a la fecha de vencimiento de este contrato.-----

SEPTIMO: La parte contratada reconoce que el descargo de su función profesional tiene un deber de lealtad completa hacia la agencia, lo que incluye el no tener intereses adversos a dicho organismo gubernamental. Estos incluyen la representación de clientes que tengan o pudieran tener intereses encontrados con la parte contratante. Este deber, además incluye la obligación continua de divulgar a la agencia todas las circunstancias de sus relaciones con clientes y terceras personas. La parte contratada representa intereses encontrados cuando en beneficio de un cliente es su deber promover aquello a que debe oponerse en cumplimiento de sus obligaciones para con

otro cliente anterior, actual o potencial. Representa intereses en conflicto, además cuando su conducta es descrita como tal en las normas éticas reconocidas a su profesión o en las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico.-----

La parte contratada reconoce el poder de fiscalización del jefe de la agencia en relación al cumplimiento de las prohibiciones aquí contenidas. De entender el jefe de la agencia que existen o han surgido intereses adversos para con la parte contratada le notificará por escrito sus hallazgos y su intención de rescindir el contrato en el término de treinta (30) días. Dentro de dicho término la parte contratada podrá solicitar una reunión a dicho jefe para exponer sus argumentos a dicha determinación de conflictos, la cual será concedida en todo caso. De no solicitarse en el término mencionado o no solucionarse satisfactoriamente la controversia durante la reunión concedida este contrato quedará sin efecto.-----

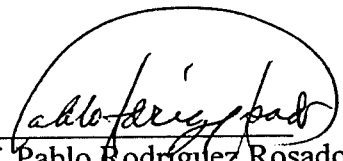
OCTAVO: Durante la vigencia de este contrato el líder del proyecto de investigación radicará, a solicitud del "DEPARTAMENTO" o sus representantes, informes sobre el progreso de las actividades realizadas y los comentarios o recomendaciones pertinentes. De solicitarlo el "DEPARTAMENTO" a la terminación de sus encomiendas, el líder del proyecto de investigación le someterá un informe final sobre el cumplimiento definitivo de éstas. El "DEPARTAMENTO" a solicitud del "RECINTO" suministrará a éste toda la documentación o datos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que se asumen en este contrato. Toda la información obtenida bajo este convenio será compartida por ambas agencias, disponiéndose que previa notificación, se podrá hacer uso del derecho a publicar los resultados y hallazgos obtenidos en la investigación propuesta en este acuerdo.

NOVENO: LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL: AMBAS PARTES por conducto de sus respectivos funcionarios facultados en Ley a comparecer en el presente convenio y por ser una agencia y la otra corporación pública, certifican que el mismo cumple con todas las disposiciones aplicables a la Ley de Ética Gubernamental, Ley 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada. Ningún empleado de la agencia o de la corporación pública o familiar dentro de los grados de consanguinidad o afinidad prescrito por Ley, se beneficia de la firma de este convenio.-----

LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES de este contrato son independientes entre sí y la nulidad de una o más cláusulas, no afectan la validez de las demás cláusulas.-----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscriben este documento en San Juan, Puerto Rico, hoy día ____ de _____ de 2001.-----

Dr. Carlos Padín Bibiloni
Secretario
Departamento de Recursos Naturales



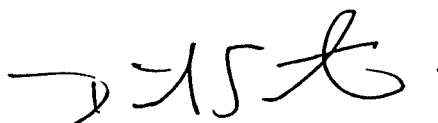
Prof. Pablo Rodríguez Rosado
Rector Interino
Recinto Universitario de Mayagüez

eev

Recomendado por:



Prof. Lueny Morell
Directora
Centro de Investigación y Desarrollo
Recinto Universitario de Mayagüez



Dr. David Sotomayor
Profesor Asociado
Departamento de Agronomía y Suelos
Recinto Universitario de Mayagüez